



N° 147 -2021/GRP-DRSP-HAPCSR-II-2-DIR-OPE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Veintiséis de octubre,

20 ABR 2021

VISTO: El Memo N° 33-2021/GR.DRSP.HAPCSR-II-2.43002017213 de fecha 24 de Marzo del 2021, mediante el cual se solicita emisión de Resolución Directoral para la conformación del Equipo de Acompañamiento psicosocial y Comunicacional a Pacientes Hospitalizados con Infección por COVID-19 y a sus familiares del Hospital de la Amistad Perú Corea santa Rosa II-2, durante el año 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley General de Salud N° 26842 en los artículos I y II del Título preliminar señala que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar fundamental y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del estado, regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el numeral 1. 1 del artículo 1 de la ley N° 30947, Ley de Salud Mental, establece que su objeto es establecer el marco legal para garantizar el acceso a los servicios, la promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación en salud mental, como condiciones para el pleno ejercicio del derecho a la salud y el bienestar de la persona, la familia y la comunidad;

Que, el numeral 14. 1 del artículo 14 del Reglamento de la Ley M° 30947, Ley de Salud Mental, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2020-SA, ha contemplado que las instituciones públicas y privadas que desarrollen atenciones de salud mental realizan, como parte de las condiciones de trabajo, la gestión de un plan y programas continuos de cuidado del personal;

Que, la Ley N° 31125- Ley que Declara en Emergencia el Sistema Nacional de Salud y regula su Proceso de Reforma, tiene por objeto declarar en emergencia el Sistema Nacional de Salud y regular, por necesidad pública de carácter impostergable, su proceso de reforma, a fin de revertir la aguda crisis que atraviesa la gestión de los establecimientos y redes prestacionales de salud, a cargo de las diferentes entidades y en los tres niveles de gobierno que conforman el Sistema Nacional de Salud, por el periodo de doce meses, contados a partir de la vigencia de la presente ley;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 312-2020-MINSA que aprueba la Directiva Sanitaria N° 101 -MINSA/2020/DGIESP, Directiva Sanitaria que establece disposiciones para brindar información y acompañamiento psicosocial a pacientes hospitalizados con infección por COVID-19 y a sus familiares, cuya finalidad es proporcionar información oportuna al paciente y a su familiar autorizado sobre el estado y la atención en salud brindada, así como brindar el acompañamiento psicosocial;

Que, con Resolución Directoral N° 227-2020-/GRP-HAPCSR II-2-UGRH de fecha 16 de setiembre del 2020 se conformó el Equipo de Salud Mental para el acompañamiento psicosocial a pacientes hospitalizados por COVID-19 y sus familiares del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2;

Que mediante el documento del visto Memo N° 33-2021/GR.DRSP.HAPCSR-II-2.43002017213 de fecha 24 de Marzo del 2021, se propone la conformación del Equipo para el Acompañamiento Psicosocial y Comunicacional a Pacientes Hospitalizados con Infección por COVID-19 y a sus familiares en el Hospital de la Amistad Perú Corea santa Rosa II-2 -2021, de acuerdo a lo dispuesto en el **“numeral 6.3 del Rubro IV Disposiciones Específicas de la Directiva Sanitaria aprobada por Resolución Ministerial N° 312-2020-MINSA”**, para su aprobación con acto resolutivo;

Estando a lo solicitado y con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento estratégico, Oficina de Administración, Coordinador de Salud Mental y de Asesoría Legal del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2-Piura;





Nº 147 -2021/GRP-DRSP-HAPCSR-II-2-DIR-OPE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Veintiséis de octubre,

20 ABR 2021

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017/MINSA del 31 de Octubre del 2017, Ordenanza Regional N° 254-2012/GRP -CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa Piura y Ordenanza Regional N° 386-2017 que cambia la razón social del Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa a "Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2", así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 451-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA GR que designa al Director Ejecutivo del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 de fecha 29 de Mayo del 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1: CONFORMAR, el "Equipo de Salud Mental para el Acompañamiento Psicosocial y Comunicacional a Pacientes Hospitalizados con Infección por COVID-19 y a sus familiares" del Hospital de la Amistad Perú Corea Sta. Rosa II-2", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución el mismo que queda integrado de la siguiente manera

- | | |
|--|-------------|
| 1. Mag. Ps. Henry Wilson Palacios Litano | Coordinador |
| 2. Méd. Zaira Elizabeth Alcántara Calderón | Miembro |
| 3. Méd. Manuel Eduardo Girón Silva | Miembro |
| 4. Ps. Deysi Helen Livia Campos | Miembro |
| 5. Ps. Lucy del Rosario Justo Cervantes | Miembro |
| 6. Lic. Jesús Chinga Huancas | Miembro |
| 7. Tec Adm Ylonka Reusche Morales de Tassara | Miembro |
| 8. Tec. Adm. Luis Alfredo Amaya Villalta | Miembro |
| 9. Lic As. Yeny Fabiola Ibáñez Pongo | Miembro |
| 10. Obst. Juan Carlos Canales Gonzales | Miembro |
| 11. Lic Enf. Miryam Mónica Peña Adriano | Miembro |
| 12. Ing. George Dustin Arellano Simbala | Miembro |

ARTÍCULO 2: ENCARGAR al Equipo referido en el Artículo 1 de la presente resolución el cumplimiento a lo contemplado en la Resolución Ministerial N° 312-2020-MINSA que aprueba la Directiva Sanitaria N° 101 - MINSA/2020/DGIESP, Directiva Sanitaria que establece disposiciones para brindar información y acompañamiento psicosocial a pacientes hospitalizados con infección por COVID-19 y a sus familiares.

ARTÍCULO 3: DEJAR sin efecto Resolución Directoral N° 227-2020-/GRP-HAPCSR II-2-UGRH de fecha 16 de setiembre del 2020

ARTÍCULO 4: DISPONER que la Oficina de Estadística e Informática efectúe la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Entidad.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese.

430020173

C/c.
430020171
4300201711
430020176
43002017213

Miembros del Equipo de Trabajo
File Archivo resoluciones.
EVCHP/WHC/lmsb



[Handwritten signature]

GOBIERNO REGIONAL PIURA
CORRECTORA REGIONAL DE SALUD PIURA
HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II-2
MD. EDWIN VALDEMAR CHINGUEL PASACHE
DIRECTO EJECUTIVO